



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL CONTROL MÉDICO PARA DIPUTADOS Y PERSONAL DEL PARLAMENTO (EXPEDIENTE N.º PARLC-2024-77)

PRESCRIPCIÓN 1. OBJETO

Esta contratación tiene por objeto la realización de varias campañas de promoción de la salud para los diputados y el personal del Parlamento de Cataluña.

Las actividades que debe llevar a cabo la empresa adjudicataria son controles preventivos médicos de vigilancia y control de la salud, de acuerdo con lo dispuesto por las cláusulas de este pliego.

La contratación contiene los lotes siguientes, que pueden ser adjudicados a una misma empresa o a más de una:

- Lote 1. Revisión médica preventiva para diputados
- Lote 2. Control preventivo de glaucoma para personal del Parlamento
- Lote 3. Control preventivo ginecológico para personal del Parlamento
- Lote 4. Control preventivo prostático para personal del Parlamento

PRESCRIPCIÓN 2. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa adjudicataria debe disponer de los recursos materiales y humanos que permitan desarrollar adecuadamente la actividad de este contrato y, en todo caso, de las instalaciones, el material y el personal técnico cualificado para cada una de las especialidades médicas.

La empresa adjudicataria debe designar un responsable del contrato, con plena autoridad, competencia y capacidad técnica y de decisión necesaria para resolver las distintas necesidades e incidencias con relación a los servicios médicos contratados. Dicho responsable del contrato debe responsabilizarse, en nombre de la empresa, del cumplimiento del contrato y de la coordinación de las distintas actividades, con una amplia, incluso inmediata, disponibilidad.

Sin perjuicio de cualquier ampliación o mejora que las empresas licitadoras puedan incorporar, deben formar parte del equipo a disposición del Parlamento los siguientes perfiles profesionales:

- Lote 1. Revisión médica preventiva para diputados
 - Un médico con la especialidad de medicina del trabajo o medicina de familia y comunitaria
 - Un médico con la especialidad de oftalmología
 - Un médico con la especialidad de ginecología y obstetricia
 - Un médico con la especialidad de urología
- Lote 2. Control preventivo de glaucoma para personal del Parlamento



– Un médico con la especialidad de oftalmología

Lote 3. Control preventivo ginecológico para personal del Parlamento

– Un médico con la especialidad de ginecología y obstetricia

Lote 4. Control preventivo prostático para personal del Parlamento

– Un médico con la especialidad de urología

Teniendo en cuenta que los usuarios de la prestación son los diputados y el personal del Parlamento, la empresa adjudicataria debe estar en disposición de ofrecer un centro médico ubicado en la ciudad de Barcelona para la realización de todo el reconocimiento médico, la revisión preventiva o el control, con las instalaciones y el instrumental necesario para realizar todas las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la medicina, y con los medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos). Sin embargo, se prevé la posibilidad de subcontratar, si es necesario, los análisis (incluida la citología) del lote 1, la citología del lote 3 y la analítica adicional (con el parámetro del PSA incluido) del lote 4. Las instalaciones que ponga a disposición la empresa adjudicataria podrán ser visitadas por personal del Parlamento, ya sea antes de la adjudicación, una vez adjudicado el contrato y antes del inicio de la prestación de los servicios o durante el período de prestación de los servicios.

Los centros, servicios o establecimientos donde las empresas adjudicatarias presten los servicios objeto de esta licitación deben disponer de la autorización de funcionamiento que corresponda, constar inscritos en el registro correspondiente y, en su caso, disponer de la acreditación pertinente, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 151/2017, de 17 de octubre, por el que se establecen los requisitos y garantías técnico-sanitarias comunes de los centros y servicios sanitarios y los procedimientos para su autorización y registro.

La empresa contratista debe utilizar el catalán en las relaciones con el Parlamento derivadas de la ejecución del presente contrato, tanto en las visitas como en los informes y la documentación que facilite.

PRESCRIPCIÓN 3. LOTE 1. REVISIÓN MÉDICA PREVENTIVA PARA DIPUTADOS

3.1. Objeto

El lote 1 tiene por objeto la contratación de las revisiones médicas de promoción de la salud que el Parlamento de Cataluña ofrece a los diputados, con el contenido detallado por la prescripción 3.4.

Las revisiones médicas deben ser desarrolladas por personal de la empresa adjudicataria, que debe cumplir con los requisitos de titulación, competencia técnica, formación y capacidad que establece la normativa vigente, de acuerdo con la prescripción 2.



3.2. Àmbit de actuació: destinataris del servei

Del total de 135 diputats del Parlament de Catalunya, se estima que 60 com a màxim facin ús del reconeixement mèdic general que se les ofereix, donat que en els anys 2023, 2022 i 2021 se acogueren a aquesta campanya 37, 40 i 35 persones, respectivament.

Sin perjudici de alguna petita variació entre la data de l'anunci i la data de contracte, la última distribució per sexe i franjes d'edat dels diputats de la XV legislatura és la següent: dels 135, 70 són homes i 65 dones; 110 tenen més de quaranta anys; dels 70 homes, 41 tenen més de cinquanta anys, i de les 65 dones, 19 tenen més de cinquanta i cinc anys.

Con relació al control preventiu del glaucoma per als diputats majors de quaranta anys, se prevé que se realitzin 44 proves com a màxim, amb la possibilitat de que siguin necessàries fins a 4 proves addicionals per al diagnòstic i 5 reflexions per ajustar la graduació, donat que en els anys 2023, 2022 i 2021 se acogueren a aquesta campanya 23, 32 i 26 persones, respectivament.

Se estima que se poden realitzar un màxim de 28 revisions ginecològiques, 11 densitometries per a dones majors de cinquanta i cinc anys i fins a 4 proves addicionals per a dones amb dificultats de diagnòstic, donat que en els anys 2023, 2022 i 2021 se acogueren a aquesta campanya 18, 16 i 17 persones, respectivament.

Con relació a les revisions prostàtiques, per als homes majors de 50 anys i per als majors de quaranta i cinc anys amb antecedents, se prevén 18 com a màxim, amb la possibilitat de que en algun cas siguin necessàries fins a 3 analítiques addicionals i una segona visita mèdica, donat que en els anys 2023, 2022 i 2021 se acogueren a aquesta campanya 9, 11 i 7 persones, respectivament.

Se estima que se portin a terme, com a màxim, 16 proves per a l'anàlisi del antígen proteïn específic (PSA) per als homes majors de cinquanta anys i per als majors de quaranta i cinc anys amb antecedents, i 30 proves, com a màxim, de detecció de sang en heces, que se ofereiran a els diputats majors de cinquanta anys i a els majors de quaranta i cinc anys amb antecedents.

3.3. Calendari

Con caràcter general, la campanya preventiva se ha de iniciar a partir del mes de març de cada anualitat, podent programar reconeixements fins al mes de setembre de cada anualitat. Si se designa un nou diputat, se podrà programar el seu reconeixement i se facturarà addicionalment.

3.4. Contingut

Los reconeixements mèdics han de incloure un examen de salut bàsic i les proves complementàries pertinents.

El examen bàsic de salut comprèn les següents actuacions:



Historia laboral

Anamnesis (parte de la historia clínica que recoge los antecedentes familiares, fisiológicos y patológicos más relevantes)

Situación actual: sensación subjetiva de salud del trabajador

Exploración física básica:

Inspección general

Auscultación cardiorrespiratoria

Exploración abdominal

Exploración instrumental básica:

Biometría: peso, talla e índice de masa corporal (IMC)

Tensión arterial

Control de visión (agudeza visual de cerca y de lejos)

Control de visión con el fin de prevenir la fatiga visual y cromatopsia (diferenciación correcta de los colores)

Otoscopia

Espirometría

Electrocardiograma

Perfil analítico, que incluye las siguientes pruebas:

Hemograma:

Hematíes

Hemoglobina

Hematocrito

Leucocitos

Ferritina

Glucemia

Colesterol (total y fracciones)

Triglicéridos

Creatinina

Ácido úrico

Bilirrubina

GOT, GPT, γ GT

Sedimento de orina

Parámetro del PSA (para hombres mayores de cincuenta años y mayores de cuarenta y cinco años con antecedentes)



Pruebas complementarias:

Test de sangre oculta en heces (para diputados mayores de cincuenta años y mayores de cuarenta y cinco años con antecedentes)

Reconocimiento ginecológico: incluye palpación mamaria, exploración pélvica, colposcopia, citología (Papanicolau) y ecografía transvaginal

Control prostático, destinado a hombres mayores de cincuenta años o más de cuarenta y cinco años con antecedentes, de acuerdo con los contenidos de la prescripción 6.2.

Control preventivo del glaucoma, dirigido a diputados mayores de cuarenta años, de acuerdo con los contenidos de la prescripción 4.2.

3.5. Exámenes de salud

Los reconocimientos médicos anuales se inician a partir del mes de abril y deben llevarse a cabo en un centro médico situado en la ciudad de Barcelona, con las instalaciones y el instrumental necesarios para realizar las pruebas, los reconocimientos, las mediciones, los análisis y las evaluaciones habituales, y con los medios adecuados a su naturaleza específica y a la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos). Se valorará que las propuestas de servicio ofrezcan un modelo abierto con diferentes opciones que se adapten a las necesidades del Parlamento.

Para facilitar la realización de las pruebas, el Parlamento se ofrece a distribuir entre el personal interesado, antes de la visita al centro sanitario, los botes para la recogida de las muestras para las analíticas de orina y los reactivos específicos para la prueba de detección de sangre en heces, que antes habrá recibido de la empresa adjudicataria.

En el momento de concertar día y hora para los reconocimientos médicos, la propuesta de gestión de las citas debe tener en cuenta los aspectos necesarios para minimizar las demoras antes de iniciar las actuaciones y entre las distintas actuaciones sanitarias, con un adecuado dimensionamiento del tiempo necesario para realizar el examen de salud.

Los resultados se pueden enviar a los usuarios enviándoles por correo electrónico el enlace a un sitio web al que puedan acceder con una contraseña y que les permita descargar los archivos con los resultados, o bien remitiéndoles una copia impresa en papel, en un sobre cerrado, al Parlamento, para que se la distribuya, o al domicilio particular.

La propuesta de gestión debe procurar minimizar el número de visitas necesarias para poder ofrecer los diferentes controles preventivos a cada diputado.

3.6. Informes médicos

La empresa adjudicataria debe informar a cada usuario del servicio, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de su examen médico. El informe de resultados debe ser entregado al usuario del servicio, en formato papel o digital, en un plazo no superior a quince días. Si es en formato digital, debe facilitarse a cada usuario una clave personal e intransferible para acceder a los archivos correspondientes.



Tanto los informes como todas las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y los trabajadores del Parlamento deben ser en catalán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica, modificada por la Ley 16/2010, de 3 de junio, al Parlamento y a las personas u órganos con responsabilidades en el contrato únicamente se les remitirá una relación detallada de las personas y las pruebas llevadas a cabo.

3.7. Facturación

El Parlamento de Cataluña debe abonar trimestralmente el importe del presente contrato una vez llevadas a cabo las actividades sanitarias concretadas en la prescripción 3, y después de haber recibido una relación detallada de las personas y las pruebas llevadas a cabo. La empresa adjudicataria debe emitir en octubre la última factura de los servicios prestados y, si se realizan exámenes de salud adicionales, debe emitir una factura en concepto de la realización de estos exámenes en el mes en que tengan lugar.

PRESCRIPCIÓN 4. LOTE 2. CONTROL PREVENTIVO DE GLAUCOMA PARA PERSONAL DEL PARLAMENTO

4.1. Objeto y destinatarios del servicio

El glaucoma es una lesión del nervio óptico progresiva e irreversible, ocasionada por un aumento de la presión intraocular, que provoca cambios funcionales (pérdida de la función nerviosa) y cambios estructurales (modificaciones del aspecto del nervio) característicos y fácilmente identificables.

El objeto del lote 2 es la contratación de revisiones preventivas para detectar y diagnosticar precozmente esta patología mediante el estudio funcional y morfológico del nervio óptico, basado en el protocolo establecido por la Sociedad Europea de Glaucoma, al personal de la Administración parlamentaria mayor de cuarenta años y también al personal que, a pesar de no ser mayor de cuarenta años, manifieste antecedentes de glaucoma en familiares de primer grado.

Los factores de riesgo internacionalmente aceptados como criterios para llevar a cabo una campaña de detección precoz de glaucoma son los siguientes: tener más de cuarenta años, tener miopía de más de cinco dioptrías, ser de raza negra y tener antecedentes de glaucoma en familiares de primer grado.

A título orientativo, la Administración parlamentaria está formada por 252 funcionarios y 111 trabajadores eventuales, a los que se les ofrece un control preventivo de glaucoma con una periodicidad cuatrienal, bienal o anual, de acuerdo con las condiciones oculares y las recomendaciones del oftalmólogo responsable. Se estiman, como máximo, 71 revisiones anuales, 15 pruebas adicionales para el diagnóstico y 11 reflexiones, dado que en los años 2023, 2022 y 2021 se realizaron 41, 23 y 30 revisiones respectivamente y 5, 2 y 29 pruebas



adicionales, dadas las 288 personas mayores de cuarenta años a las que se ofreció la campaña (122 hombres y 166 mujeres).

4.2. Contenido

El estudio funcional y morfológico del nervio óptico incluye las siguientes exploraciones:

Módulo A (aplicable a todo el que se acoja a la revisión)

Agudeza visual lejana con corrección óptica

Tonometría (medición de la presión intraocular)

Paquimetría ultrasónica (medición del espesor de la córnea)

Fundoscopia (examen del nervio óptico y de la excavación papilar)

Módulo B (aplicable, a criterio médico, cuando se considere necesario)

Campimetría computerizada

Tomografía de coherencia óptica (OCT)

Gonioscopia (estudio del ángulo iridocorneal)

Si durante el control preventivo de glaucoma se observa que el usuario del servicio presenta una modificación de la agudeza visual lejana, se le ofrecerá la posibilidad de realizar la refracción y una nueva graduación de la visión.

4.3. Calendario

Con carácter general, la campaña preventiva debe iniciarse en el segundo trimestre de cada anualidad, pudiendo programar reconocimientos hasta el mes de septiembre de cada anualidad.

4.4. Informes médicos

La empresa adjudicataria debe informar a cada usuario del servicio, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de su examen médico. El informe de resultados debe ser entregado, en formato papel o digital, en un plazo no superior a veinticuatro horas. Si es en formato digital, debe facilitarse a cada usuario una clave personal e intransferible para acceder a los archivos correspondientes.

Tanto los informes como todas las comunicaciones entre la empresa adjudicataria i los trabajadores del Parlamento deben ser en catalán.



4.5. Facturación

El Parlamento de Cataluña debe abonar trimestralmente el importe del presente contrato una vez llevadas a cabo las actividades sanitarias concretadas en la prescripción 4 y tras haber recibido una relación detallada de las personas y las pruebas llevadas a cabo, que también debe incluir la periodicidad recomendada para los usuarios del servicio. La empresa adjudicataria debe emitir en octubre la última factura de los servicios prestados y, si se realizan exámenes de salud adicionales, debe emitir una factura en concepto de la realización de estos exámenes en el mes en que tengan lugar.

PRESCRIPCIÓN 5. LOTE 3. CONTROL PREVENTIVO GINECOLÓGICO PARA PERSONAL DEL PARLAMENTO

5.1. Objeto y personas destinatarias del servicio

El objeto del lote 3 es la contratación de revisiones ginecológicas preventivas destinadas a las 195 funcionarias y trabajadoras eventuales de la Administración parlamentaria.

Se prevé que se interesen por el servicio hasta 60 trabajadoras, dado que en los años 2023, 2022 y 2021 se acogieron 41, 31 y 33, respectivamente; que se hagan hasta 30 densitometrías óseas, teniendo en cuenta las 67 funcionarias y trabajadoras eventuales de más de cincuenta y cinco años a las que se ofrece la campaña y que en los años 2023, 2022 y 2021 se realizaron 15, 6 y 12 densitometrías, respectivamente, y que se puedan necesitar hasta 15 pruebas adicionales para el diagnóstico, teniendo en cuenta que en los años 2023, 2022 y 2021 se realizaron 2, 1 y 0, respectivamente.

5.2. Contenido

La revisión debe incluir:

- Historia general y ginecológica
- Colposcopia
- Exploración y tacto vaginal y/o rectal
- Exploración de las mamas
- Estudio de la analítica que aporta la trabajadora
- Ecografía ginecológica vaginal/abdominal
- Estudio citológico

Complementariamente, y a criterio médico, el servicio también puede incluir:

- 1 mamografía o 1 ecografía mamaria

Esta revisión debe incluir una densitometría ósea para las trabajadoras mayores de cincuenta y cinco años.



Puntualment, segun el criteri mèdic del adjudicatari, pot realitzar-se una densitometria òsea a alguna de les treballadores de menys de cinquanta i cinc anys, prèvia autoritzaci3 del Parlament.

Si, excepcionalment, per necessitats del diagn3stic, se necessita fer dos proves (una mamografia i una ecografia mamària) a alguna de les usuàries, podrà fer-se prèvia autoritzaci3 del Parlament.

5.3. Calendari

Con caràcter general, la campanya preventiva ha de començar en el segon trimestre de cada anualitat, podent programar reconeixements fins al mes de setembre de cada anualitat.

Com a norma general, la visita ginecol3gica i la corresponent prova complementària (mamografia o ecografia mamària) han de programar-se per ser portades a terme el mateix dia.

5.4. Informes mèdics

L'empresa adjudicatària ha de informar a cada usuària del servei, de forma personalitzada i confidencial, dels resultats dels seus exàmens mèdics. Els resultats de la revisi3 ginecol3gica i de les proves realitzades han de entregar-se a les treballadores interessades en el termini de quinze dies.

Tant els informes com totes les comunicacions entre l'empresa adjudicatària i els treballadors del Parlament han de ser en català.

5.5. Facturaci3

El Parlament de Catalunya ha de abonar trimestralment el preu del present contracte una vegada portades a terme les activitats sanitàries concretes de la prescripci3 5, i desprès de rebre una relaci3 detallada de les persones i les proves portades a terme. L'empresa adjudicatària ha de emetre en octubre l'última factura dels serveis prestats i, si es realitzen exàmens de salut addicionals, ha de emetre una factura en concepte de la realitzaci3 d'aquests exàmens en el mes en què tinguin lloc.

PRESCRIPCI3 6. LOTE 4. CONTROL PREVENTIU PROSTÀTIC PER A PERSONAL DEL PARLAMENT

6.1. Objecte i persones destinatàries del servei

El objecte del lot 4 és la contractaci3 de revisions preventives prostàtiques destinades a les funcionàries i treballadors eventuals majors de cinquanta anys i a les majors de



cuarenta y cinco años con antecedentes de la Administración parlamentaria, de acuerdo con el contenido que detalla la prescripción 6.2.

Se prevé que puedan interesarse por esta campaña hasta 45 personas, teniendo en cuenta que en los años 2023, 2022 y 2021 se acogieron 18, 16 y 17 personas, respectivamente. Se prevé la posibilidad de que en un caso se precise una analítica adicional y una segunda visita médica.

6.2. Contenido

La revisión debe incluir:

- Historia general prostática
- Estudio de la analítica con la prueba del PSA que aporta el trabajador
- Tacto rectal
- Ecografía renovesical

6.3. Calendario

Con carácter general, las revisiones médicas deben empezar en el segundo trimestre y se deben terminar a finales del mes de septiembre de cada anualidad.

Se programará la visita de control prostático y la ecografía renovesical correspondiente para que se lleven a cabo en el mismo día.

6.4. Informes médicos

La empresa adjudicataria debe informar a cada usuario del servicio, de forma personalizada y confidencial, de los resultados de sus exámenes médicos. Los resultados de la revisión prostática y de las pruebas realizadas deberán entregarse a los trabajadores interesados en el plazo de quince días.

Tanto los informes como todas las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y los trabajadores del Parlamento deben ser en catalán.

6.5. Facturación

El Parlamento de Cataluña debe abonar trimestralmente el importe del presente contrato una vez llevadas a cabo las actividades sanitarias concretadas en la prescripción 6, y después de haber recibido una relación detallada de las personas y las pruebas llevadas a cabo. La empresa adjudicataria debe emitir en octubre la última factura de los servicios prestados y, si se realizan exámenes de salud adicionales, debe emitir una factura en concepto de la realización de estos exámenes en el mes en que tengan lugar.



PRESCRIPCIÓN 7. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

7.1. Modelo de relación

El modelo de relación define las funciones y responsabilidades de la empresa o empresas adjudicatarias y el Departamento de Recursos Humanos del Parlamento de Cataluña en un marco de actuación común, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes. Es un marco de relación que permite acordar el contenido y el nivel de la prestación de servicios, así como el seguimiento de la prestación real en los aspectos estratégicos, contractuales, tácticos y operativos.

El técnico de prevención de riesgos, como interlocutor del Departamento de Recursos Humanos que tiene relación continuada y directa con la empresa o empresas adjudicatarias, debe encargarse de las tareas de impulso, seguimiento y supervisión de las prestaciones objeto de regulación en el presente pliego.

Deben mantenerse el seguimiento y un control anual entre el responsable del contrato y el Departamento de Recursos Humanos, que puede solicitar una reunión presencial y la visita a las instalaciones de la empresa adjudicataria, así como valorar y coordinar las actividades llevadas a cabo, a fin de revisar el nivel de los trabajos realizados, todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio contratado y los indicadores de seguimiento del servicio.

7.2. Confidencialidad

Los distintos participantes de cada empresa adjudicataria quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los datos de carácter personal, que no pueden copiar ni utilizar con finalidad distinta a la establecida por estos pliegos o el contrato, ni tampoco cederlos a terceros, ni tan solo a efectos de conservación.

7.3. Protección de datos de carácter personal

El reconocimiento médico debe realizarse bajo el principio de confidencialidad de datos, y solo pueden suministrarse datos de carácter médico al usuario del servicio, a las personas vinculadas al mismo en la medida en que lo haya permitido expresamente, a quien acredite la representación del empleado o al personal médico del adjudicatario, exclusivamente en cumplimiento de las finalidades de vigilancia de la salud y de la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica.

La empresa adjudicataria debe informar a los usuarios, de forma confidencial y personalizada, de los resultados de sus exámenes médicos.

La empresa adjudicataria debe dar cumplimiento a la protección de datos de carácter personal, declarando a la autoridad competente la existencia de ficheros y adoptando todas las medidas de seguridad legalmente exigibles en el tratamiento, uso y cesión de estos datos,



en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y de acuerdo con el Real decreto 1720/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, hasta la aprobación del nuevo reglamento.

Una vez terminada la relación contractual entre el servicio de prevención ajeno y el Parlamento de Cataluña, se cancelarán y, en su caso, se bloquearán los datos establecidos por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se conservarán los datos bloqueados para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes. La empresa adjudicataria y sus trabajadores están obligados a mantener en secreto toda la información a que tengan acceso. Dichas obligaciones subsisten incluso tras la extinción de la relación contractual.

7.4. Estimación del número de revisiones y pruebas

Las revisiones y pruebas previstas para cada uno de los lotes son las siguientes:



LOTE 1. Revisión médica preventiva para diputados

Reconocimiento médico general (precio por reconocimiento, incluida la analítica)	60
Parámetro del antígeno prostático específico (PSA) para mayores de cincuenta años	16
Test de detección de sangre en heces (hemotest) para mayores de cincuenta años	30
Revisión ginecológica (incluida la visita médica y una mamografía o ecografía mamaria)	28
Mamografía o ecografía de mama adicional	4
Densitometría ósea para mayores de cincuenta y cinco años	11
Visita y ecografía renovesical (ambas incluidas)	18
Análítica adicional (parámetro del PSA incluido)	3
Visita médica prostática adicional	1
Visita de control preventivo de glaucoma (incluyendo prueba de agudeza, tonometría, paquimetría ultrasónica y fundoscopia) para mayores de cuarenta años o con antecedentes	44
Prueba complementaria (campimetría o tomografía de coherencia óptica o gonioscopia)	4
Reflexión (ajuste o graduación óptica)	5

LOTE 2. Control preventivo de glaucoma para personal del Parlamento

Control preventivo de glaucoma (incluye la visita) para mayores de cuarenta años o con antecedentes	71
Prueba complementaria (campimetría o tomografía de coherencia óptica o gonioscopia)	15
Reflexión (ajuste o graduación óptica)	11



LOTE 3. Control preventivo ginecológico para personal del Parlamento

Revisión ginecológica (incluida la visita médica y una mamografía o ecografía mamaria)	60
Mamografía o ecografía de mama adicional	15
Densitometría ósea para mayores de cincuenta y cinco años	30

LOTE 4. Control preventivo prostático para personal del Parlamento

Visita y ecografía renovesical (ambas incluidas)	45
Analítica adicional (parámetro del PSA incluido)	2
Visita médica prostática adicional	2

El Parlamento de Cataluña se reserva la facultad de reducir el número de visitas dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato. El adjudicatario se compromete a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.



PARLAMENT DE CATALUNYA

FIRMA

Contratación: Control médico para diputados y personal del Parlamento

Número de expediente: PARLC-2024-77 (GEEC)

Tipo de documento: Pliego de prescripciones técnicas

Firmante: Israel Fuentes Benet

Cargo: técnico de prevención de riesgos laborales del Parlamento de Cataluña

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada en fecha de 23.10.2024)